

CONDICIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener cotizado a la póliza mutual 120 cuotas y haber nombrado los beneficiarios. 2. Estar al día en el pago de la póliza mutual. 3. Padezcan de una enfermedad definida en el Anexo 1 del GBP-DI Reglamento de Subsidios para afiliados de la SSVMN y del GBP-DI Reglamento de Subsidio para afiliados de la SSVMN Pensionados o Jubilados, o hayan sido sometidos a una intervención quirúrgica (siempre que ésta se haya efectuado dentro de los últimos tres meses).
SUBSIDIO SOCIEDAD (Excluyentes)	<p>Asociado Activo. Puede retirar ₡60.000.00 una vez al año.</p> <p>Asociado Pensionado. Puede retirar ₡44.000.00 una vez al año.</p>
SUBSIDIO AGREMIADO / NO AGREMIADO (Excluyentes)	<p>Asociado Pensionado Agremiado. Tramita en el gremio. Puede retirar ₡44.000.00 una vez al año.</p> <p>Asociado Pensionado no Agremiado. Tramita en la SSVMN, resuelve la Comisión de Crédito y Asuntos Sociales. Puede retirar ₡44.000.00 una vez al año.</p>
ENFERMEDAD NO CALIFICA	<p>En los casos a considerar de excepción, deberá presentar una carta con el dictamen. Tramita en la SSVMN, resuelve la Comisión de Subsidios, se reúnen aproximadamente de forma bimensual.</p>
# CUENTA	<p>Traer la constancia con el número de cuenta de ahorros o cuenta corriente que posea con algún Banco o Institución Financiera del Sistema Bancario Nacional, debidamente sellada y firmada por el ente.</p>
DOCUMENTOS REQUERIDOS	<p>Dictamen o Certificado Médico original (emitido por una entidad pública o privada de conformidad con las especificaciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica) . Este documento deberá presentarse solamente una vez y tener una vigencia no superior a un año.</p> <p>Epicrisis, referencia médica o cualquier otro documento emitido en el centro médico (entidad pública o privada) Original. Este documento deberá presentarse solamente una vez y tener una vigencia no superior a un año.</p> <p>Certificado médico digital de conformidad con las especificaciones del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica</p> <p>Dictamen médico emitido por el Instituto Nacional de Seguros.</p> <p>Constancia hospitalización (cirugía) - (entidad pública o privada) Original: 3 meses de vigencia después efectuada la cirugía. Válido por una única vez.</p> <p>Documento de identificación vigente y en buen estado.</p> <p>Puede tramitarse con una carta de autorización y los dos documentos de identidad originales.</p> <p>Pensionados C. C. S.S. o Hacienda, deberán presentar certificación condición pensionado.</p>